



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 131-2023-MPCP

Pucallpa, 21 de julio de 2023.

## VISTO:

El Expediente Interno n.º 33963-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 141-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 014-2023 del 19 de julio de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según Informe n.º 140-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 20 de julio del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria n.º 014-2023 realizada el 19 de julio de 2023, la Regidora **Priscila Li Picón**, solicitó verbalmente se le brinde copia del **PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA JULIO A DICIEMBRE 2023**; información que solicita con fines de fiscalización. Siendo así, es menester aplicar lo dispuesto en el artículo 39 literal a) del Reglamento Interno del Concejo (aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP), en concordancia con el artículo 9 numeral 22 inciso ii) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala lo siguiente: **“El concejo municipal está facultado para: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.”**; consecuentemente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación “orden del día” para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.º **141-2023** por **mayoría** de votos del número legal de regidores (11), acuerdo mediante el cual solicitan a la Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: **“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º **141-2023**, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 014-2023 del 19 de julio de 2023, por **mayoría** de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR a la **GERENTE MUNICIPAL** copia del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Programas Sociales, respecto a las actividades programadas para julio a diciembre 2023, información con fines de fiscalización requerido verbalmente por la Regidora **Priscila Li Picón**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La información solicitada deberá remitirse a través de la Gerencia de Secretaría General en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.gob.pe/municoronelportillo](http://www.gob.pe/municoronelportillo).

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
SGPS/OTI  
Interesados  
Archivo